ORDENANZA Nº 3.901.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese que todos los aspirantes preinscriptos en el S.U.TRA.P.P.A, que cumplieren con las disposiciones establecidas por la ordenanza Nº 3.713/06 y modificatorias, se les otorguen las licencias correspondientes.

Art. 2º.- Otórgase un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la publicación de la presente ordenanza para que los mismos adecuen sus unidades a lo dispuesto por el artículo 36 de la ordenanza Nº 3.713/06.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2007.